

Premios Argentina Orgánica

Bases y condiciones

En el marco del PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA ARGENTINA, a fin de estimular el desarrollo, difusión, transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas; promover la implementación de instrumentos comerciales y de competencia y fortalecer e incrementar la producción y elaboración orgánica, se estima oportuna la creación de los PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA.

Se busca destacar los esfuerzos del sector privado y público para aumentar la demanda de productos orgánicos por parte de los consumidores, propiciar una sana competencia y una mayor sensibilización de la opinión pública sobre las características y los beneficios de este tipo de producción sostenible y en crecimiento.

La premiación se realiza anualmente en el marco del ENCUENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA y consta de diferentes categorías de postulación y menciones especiales, para extender un reconocimiento a los diferentes actores de la cadena de valor orgánica argentina, que hayan desarrollado proyectos de excelencia, innovadores y/o inspiradores, que generen valor agregado a la producción y/o al consumo de la agroindustria en versión orgánica.

1- Categorías y premios

PREMIOS

- 1. A la producción primaria vegetal** - Este premio se destina a un productor agrícola orgánico.

2. **A la producción primaria animal** - Este premio se destina a un productor de ganado bovino, ovino, lechero, de granja o de miel orgánicos.
3. **Al procesamiento o elaboración** - Este premio se destina a una empresa dedicada al procesamiento de materias primas orgánicas.
4. **Valor agregado e innovación** - Este premio se destina a una empresa que haya desarrollado un producto orgánico innovador y/o impacto significativo en el agregado de valor, tecnología y/o sustentabilidad vinculado al sector.
5. **Al desarrollo cooperativo, clúster, consorcio o grupo asociativo** - Este premio se destina a un proyecto colectivo, ya sea de complementariedad en la cadena productiva o en el logro de volumen de oferta de productos orgánicos.
6. **Al programa municipal, provincial o biodistrito** - Este premio se destina a una organización pública o público-privada que ponga en acción programas para el desarrollo de la producción orgánica local o regional.
7. **Al servicio de acompañamiento técnico y/o comercial** - Este premio se destina a una entidad de servicios para el desarrollo de la producción orgánica, ya sea brindando consultoría en implementación, escalamiento y posicionamiento en los mercados, desarrollo comercial, etc.
8. **Al bioinsumo** – el destinatario de este premio será a un insumo apto para producciones orgánicas.

MENCIONES ESPECIALES

1. **Al comercio minorista** - Este premio se destina a un comercio minorista dedicado exclusivamente o que tenga la mayor proporción posible de productos orgánicos que hayan generado impacto en el consumo, en la

cultura o en la calidad de vida de los habitantes de su localidad, zona de proximidad o barrio.

2. **Al supermercado o hipermercado** - Este premio se destina a un punto de venta minorista de tipo supermercado o hipermercado que tenga como política, dedicar góndolas o secciones para productos orgánicos.
3. **Al restaurante, servicio de gastronomía o chef** - Este premio se destina a un restaurante independiente o perteneciente a un establecimiento de hotelería, servicio de gastronomía o chef que ofrezca en su carta un menú exclusivamente integrado o con la mayor proporción posible de ingredientes orgánicos en forma creativa y que interpele a sus clientes a un cambio en su cultura alimenticia.
4. **A la campaña o material audiovisual de comunicación pública de consumo** - El objetivo de esta mención es destacar una acción de difusión/promoción del consumo de alimentos orgánicos.
5. **A la mejor tesis de carreras de grado o posgrado** - El objetivo de esta mención es reconocer el mejor trabajo de investigación realizado en un ámbito académico, específico para la producción orgánica.
6. **Iniciativa inspiradora** – El objetivo de esta mención es destacar y visibilizar emprendimientos relacionados con el sector orgánico que resulten inspiradores, novedosos o vanguardistas en alguna de sus dimensiones, sea de índole social, productiva, comunicacional, etc.
7. **A la trayectoria** - El objetivo de esta mención es destacar a un actor del movimiento orgánico que haya transitado un largo camino con lecciones aprendidas y compartidas en el sector.

2- Organizadores

Los PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA están organizados conjuntamente por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGYP), el Movimiento Argentino para la Producción Orgánica (MAPO) y demás integrantes de la Comisión Asesora para la Producción Orgánica.

3- Motivo

Otorgar un reconocimiento y una mayor visibilidad pública de proyectos de excelencia, innovadores y sostenibles, contribuyendo a una mayor sensibilización de la opinión pública sobre la producción orgánica.

4- Forma de participación

Cada participante:

- Debe leer atentamente estas BASES Y CONDICIONES publicadas en el sitio web oficial de Alimentos Argentinos, especialmente los criterios de admisión y evaluación.
- Elegir la/s categoría/s a postularse.
- Presentar su postulación a partir del primer día hábil del mes de marzo de cada año y hasta el segundo viernes último día hábil del mes de septiembre de cada año, completando el ["Formulario de Postulación"](#), el cual se encontrará disponible y abierto *on line* entre las fechas antes señaladas.
- Responder las preguntas del formulario, las cuales ayudan a estructurar las respuestas para que el jurado tenga más información sobre los postulados.

5- Criterios de admisión

Puede postularse cualquier productor, comercializador, institución o establecimiento de la cadena de valor orgánica que reúna los siguientes criterios de admisión:

- a) Ser personas físicas o jurídicas establecidas en Argentina o residentes argentinos, que desarrollen su proyecto dentro del país.
- b) El proyecto debe haberse ejecutado en su totalidad o encontrarse en un estado de madurez suficientemente para que los jurados designados puedan evaluarlo. Es decir, la ejecución física debe estar lo suficientemente avanzada como para demostrar que se han conseguido los objetivos.
- c) Criterios de admisión específicos para cada categoría:

A la producción primaria vegetal: certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

A la producción primaria animal: certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

Al procesamiento o elaboración: certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

Al valor agregado e innovación: certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

Al desarrollo cooperativo, de clúster, consorcio o grupo asociativo: que involucre procesos productivos certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

Al programa municipal, provincial o biodistrito: un biodistrito o ecoregión se entiende como “territorios donde los agricultores, los consumidores, las instituciones educativas y de investigación, las empresas del sector alimentario

y turístico, las asociaciones y las administraciones públicas deciden de establecer un acuerdo común para la gestión sustentable de los recursos locales, donde el punto de partida es la producción orgánica y el enfoque agroecológico” (Custódio De Sousa Olivera, 2018 Primer foro Internacional - INNER).

Al servicio de acompañamiento técnico y/o comercial: ningún criterio de admisibilidad específico.

Al bioinsumo: debe figurar en el Listado de Insumos Comerciales Aptos que edita SENASA.

6- Criterios de evaluación

Para la determinación de los finalistas, los jurados asignados toman en cuenta diferentes criterios relacionados con el sistema orgánico de producción y consumo que los candidatos expliciten y/o muestren a través de sus páginas web y/o redes sociales, tales como trayectoria, excelencia, impacto, sostenibilidad integral (ambiental, social y económica), protección social o RSE, motivación e inspiración, innovación, reingeniería productiva, economía circular, entre otras posibles.

7- Jurados

Los organizadores convocan a instituciones y referentes del sector, teniendo en cuenta su trayectoria, labor y experiencia. Con la aceptación, y asumiendo un compromiso de ética y confidencialidad, pasan a formar parte del comité que evalúa y califica los postulantes de cada una de las categorías, de acuerdo a la metodología establecida, según los criterios definidos por los organizadores.

8- Finalistas

En base al resultado obtenido por cada postulante, los organizadores determinan una lista de candidatos finalistas para cada categoría de premiación. Los mismos serán notificados por medio de correo electrónico. El ganador de cada categoría se conoce al momento de la entrega de los premios.

9- Ceremonia de entrega de premios

La ceremonia de entrega se realiza en el marco del ENCUENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA a realizarse la primera semana de diciembre de cada año.

10- Propiedad Intelectual

La inscripción a los PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA implica la expresa autorización a los organizadores para difundir en diferentes medios de comunicación (web institucionales, prensa gráfica, televisión, redes sociales etc.) imágenes del evento de premiación o las imágenes compartidas en el formulario de inscripción; como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente, tanto de las imágenes como de los nombres de los premiados, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo de vigencia y hasta diez (10) años de finalizado dicho plazo.. No obstante, los participantes conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley N° 11.723.

11- Datos Personales

Los datos de los participantes son resguardados conforme los establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y sus modificatorios.

12- Consultas

Ante cualquier duda, los participantes pueden realizar consultas por correo electrónico a la dirección organicos@magyp.gob.ar.

13- Ley y Jurisdicción aplicable

Las presentes BASES Y CONDICIONES se rigen por las leyes de la República Argentina. Cualquier controversia en relación al presente premio debe ser resuelta ante los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción.

14- Notificaciones

Todas las notificaciones que deban enviarse conforme a estas BASES Y CONDICIONES se envían a la dirección de correo electrónico que los participantes hayan suministrado al momento de postularse, y todas las notificaciones enviadas en la forma mencionada se consideran recibidas el día posterior a su envío. Se fija el domicilio de los Organizadores, en la calle Av. Paseo Colón N° 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.